

RESOLUCIÓN

En relación con la solicitud de tramitación de expediente de Generación de Créditos en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, realizada por el Área de Servicios Operativos proponiendo la incoación de un Expediente de Generación de Créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024 como consecuencia de los ingresos realizados por Producciones MIC S.L. de 5.000,00 € y por El Corte Inglés S.A., de 20.000,00 € por los Convenios de Patrocinio de la Feria de Málaga

Proyecto de gasto 2024 3 02000 1 Patrocinio Feria de Málaga

Vistas las informaciones contenidas en la solicitud de tramitación del oportuno Expediente de Generación de Créditos y emitido el correspondiente Informe por la Intervención General Municipal, según la Base de Ejecución 9ª. de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga, será remitido al Servicio de Presupuestos que elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, la resolución aprobatoria de la Generación de Crédito, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

RESUELVO:

La aprobación del Vigésimo segundo Expediente de Generación de Créditos del Presupuesto de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 del R. D. 500/90 y 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA.
Carlos Mª. Conde O'Donnell

DOY FE:
EL TITULAR DEL ORGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
o funcionario delegado

Firmado por: SONDERMEYER MARTIN, JUAN CARLOS Fecha Firma: 23/08/2024 09:20 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: CONDE O'DONNELL, CARLOS MARIA Fecha Firma: 23/08/2024 10:07 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 23/08/2024 10:25 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 23/08/2024 10:30 Emitido por: FNMT-RCM





ENTIDAD: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ASUNTO: 22º Expediente de Generación de créditos por ingresos ref. "Convenio de Patrocinio para la realización de la Feria 2024"

Ref. : 25C/2024

Visto la propuesta de aprobación del expediente indicado en el asunto, esta Intervención, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene el deber de emitir el siguiente;

INFORME

PRIMERO.- Expediente de modificación presupuestaria.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/08/2024 se aprobaron Convenios de Patrocinio para realización de la Feria de Málaga 2024 con la Sociedad Producciones MIC S.L. con una aportación de 5.000 € y con El Corte Inglés S.A. con una aportación de 20.000,00 €.

Según informe del Jefe del Servicio de Presupuestos de fecha 22/08/2024 se propone generar créditos por un importe total de 25.000,00 € a recibir por este Ayuntamiento en el proyecto de gasto 2024 3 02000 1, como consecuencia de los ingresos realizados por Producciones MIC S.L. de 5.000,00 € y por El Corte Inglés S.A. de 20.000,00 € para el Patrocinio de la Feria de Málaga.

1/2

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria por lo que procede generar créditos en aplicación de lo establecido en el estado de gastos del Presupuesto General art. 181 del TRLRHL, art. 43.1 RD. 500/1990 y la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEGUNDO.- Aplicaciones presupuestarias.

Las aplicaciones presupuestarias que figuran en el informe indicado son las correctas de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El detalle por aplicaciones presupuestarias, capítulos y proyecto de gasto es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
Cap.	Importe	Cap.	Importe
2	25.000,00	4	25.000,00
TOTAL	25.000,00	TOTAL	25.000,00

ANEXO: MODIFICACIONES DE CRÉDITO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA									
25.000,00					25.000,00				
ESTADO DE GASTOS					ESTADO DE INGRESOS				
Aplic. GASTOS	Proyecto	R.F.	Importe	Aplic. INGRES	Proyecto	Agente	Importe	DESCRIPCIÓN	
2024 02 3381 22609 4014	2024 3 02000 1	3	20.000,00	2024 00 47000	2024 3 02000 1	A28017895	20.000,00	PATROCINIO FERIA DE MÁLAGA	
2024 02 3381 22602 4014	2024 3 02000 1	3	5.000,00	2024 00 47000	2024 3 02000 1	B24301871	5.000,00	PATROCINIO FERIA DE MÁLAGA	

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 010
intervencioninformes@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	I6Qnkbv5YSBUy2Ni77SzTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/08/2024 13:44:04
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I6Qnkbv5YSBUy2Ni77SzTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Financiación y destino.

Se trata de ingresos de naturaleza no tributaria correspondientes a subvenciones corrientes procedentes de empresas privadas y con destino a financiar la actividad indicada en el apartado primero del presente informe.

Se ha producido el reconocimiento del derecho e ingreso, acompañando al expediente copia del ingreso bancario en la Tesorería Municipal, por lo que se cumple con el requisito establecido en el art. 44.a) del RD 500/1990.

CUARTO.- Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) establece en su art. 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria especificando que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En el ejercicio 2024 las reglas fiscales se encuentran activas. La modificación de crédito que ocupa no afecta a la estabilidad presupuestaria al producirse un incremento en los capítulos I a VII del Estado de Gastos por el importe indicado y paralelamente en los capítulos I a VII del Estado de Ingresos, pero supone un mayor gasto en la Regla de Gasto por importe indicado.

2/2

QUINTO.- Órgano competente aprobación.

El órgano competente para aprobar la presente modificación presupuestaria es el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda según dispone la Base 9ª de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO.- Conclusión.

Por todo lo anteriormente expuesto se informa por esta intervención el expediente de forma FAVORABLE sin que ello implique la fiscalización favorable de los actos que de su ejecución se deriven.

EL INTERVENTOR GENERAL
Fermín Vallecillo Moreno

A/A DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Código Seguro De Verificación	I6Qnkbv5YSBUy2Ni77SzTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	22/08/2024 13:44:04
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/I6Qnkbv5YSBUy2Ni77SzTQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ASUNTO: VIGÉSIMO SEGUNDO EXPEDIENTE DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2023.

Primero:

Se ha recibido informe procedente del Área de Servicios Operativos, proponiendo la incoación de un expediente de generación de créditos en el Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2024, como consecuencia de los ingresos realizados por Producciones MIC S.L. de 5.000,00 € y por El Corte Inglés S.A. de 20.000,00, por el patrocinio de la Feria de Málaga, siendo el importe total de ambos ingresos de 25.000,00 €.

Proyecto de gasto: 2024 3 02000 1 Patrocinio Feria de Málaga

Segundo:

Del examen de la propuesta y de la información complementaria recibida en este Servicio que se adjunta, se deduce que cumple lo previsto en el artículo 181 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 43.1 del R.D. 500/1990, de 20 abril, y en la Base Novena de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2023, adjuntándose antecedentes.

La resolución de la presente generación de crédito se elevará al Teniente de Alcalde Delegado de Economía Hacienda, órgano competente para dictar dicha resolución, según la mencionada Base de Ejecución vigente.

Tercero:

Los ingresos que realizan las entidades Producciones MIC S.L. y El Corte Inglés S.A., deben ser imputados al concepto de ingresos **47000**, denominado: "Subvenciones corrientes de empresas privadas", por importe de **5.000,00 €** y **20.000,00 €** respectivamente.

Cuarto:

Dicho ingreso podrá generar créditos en la siguiente aplicación del Estado de Gastos:

02.3381.22609 4014: "Servicios Operativos. Feria de Málaga. Actividades culturales y deportivas. Feria de Málaga", por importe de **20.000,00 €**

02.3381.22602 4014: "Servicios Operativos. Feria de Málaga. Publicidad y propaganda. Feria de Málaga", por importe de **5.000,00 €**

Código Seguro De Verificación	4xMUP4Yu9fRbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	22/08/2024 08:44:40
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4xMUP4Yu9fRbtTBWxkES9A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Servicio de Presupuestos

Quinto:

La presente propuesta de Generación de Créditos por Ingresos deberá ser contrastada por el Servicio de Gestión Contable e informada por la Intervención General Municipal antes de su resolución.

Málaga, fecha de la firma electrónica
El Jefe del Servicio de Presupuestos
Juan Carlos Sondermeyer Martín

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	4xMUP4Yu9fRbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Sondermeyer Martín	Firmado	22/08/2024 08:44:40
Observaciones		Página	2/2
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/4xMUP4Yu9fRbtTBWxkES9A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Por medio del presente solicitamos se inicie la tramitación para la GENERACION DE CRÉDITO a la partida del vigente presupuesto 2024 02.3381.22609 PAM 4014 del importe total de 20.000,00 € correspondiente a la colaboración acordada en el CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE EL CORTE INGLÉS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA 2024.

El Corte Inglés S.A. CIF A28017895

Adjunto se acompaña copia del convenio y justificante de ingreso.

Generación de crédito

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	PAM
Convenio de patrocinio entre el Corte Inglés y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria 2024	20.000,00	02.3381.22609	4014

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

1/1

VºBº
La Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas Y Fiestas
Teresa Porras Teruel

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Servicio de Presupuestos

|

Ayuntamiento de Málaga
Camino de San Rafael, 99.
29006 Málaga.

+34 951 926 010
info@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	Zf6o8FiR37lGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	20/08/2024 10:36:41
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	20/08/2024 10:21:42
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Zf6o8FiR37lGmINTfwlo1w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas

Por medio del presente solicitamos se inicie la tramitación para la GENERACION DE CRÉDITO a la partida del vigente presupuesto 2024 02.3381.22602 PAM 4014 del importe total de 5.000,00 € correspondiente a la colaboración acordada en el CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE PRODUCCIONES MIC S.L. CIF B24301871 EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA 2024.

Adjunto se acompaña copia del convenio y justificante de ingreso.

Generación de crédito

CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	PAM
Convenio de patrocinio entre Producciones MIC S.L. y el Ayuntamiento de Málaga para la realización de la Feria 2024	5.000,00	02.3381.22602	4014

Málaga a fecha de firma electrónica
El Director Gral de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas
Manuel Salazar Fernández

VºBº
La Tte. Alcalde Delegada de Servicios
Operativos, Régimen Interior, Playas
Y Fiestas
Teresa Porras Teruel

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTO
Servicio de Presupuestos

Código Seguro De Verificación	YaO+CECqeJvP8UZQVAjZxg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	20/08/2024 10:36:46
	Manuel Salazar Fernández	Firmado	20/08/2024 10:21:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/YaO+CECqeJvP8UZQVAjZxg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOCIEDAD EL CORTE INGLÉS S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MÁLAGA 2024.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N° P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes nº 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga), por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D. Javier Felipe Egea Caballero, mayor de edad, con domicilio a estos efectos de notificaciones en Madrid, Calle Hermosilla, 112, 28009, y provisto de DNI N°48514311-C, actuando en nombre y presentación legal de la empresa Sociedad El Corte Inglés S.A. con CIF-A-28017895 (en adelante, El Corte Inglés), según consta en escritura notarial otorgada por El Corte Inglés S.A. en Madrid, ante el Notario D. Juan Aznar de la Haza, con fecha 29 de septiembre de 2022, y número de protocolo 5002.

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Málaga en su edición de 2024 que tendrá lugar durante el mes de agosto de 2024, en particular del día 17 al 24 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 29 y ss. las Entidades Locales podrán aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio.

Los mencionados patrocinios privados se podrán dirigir a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social, y consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos, o aportaciones de material necesario para la actividad patrocinada.

Que la regulación de los patrocinios privados en el Ayuntamiento de Málaga, se contiene en la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades municipales, aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal, con fecha 23 de febrero

1

Código Seguro De Verificación	Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:16
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:41
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de 2023, y publicada en el BOP de Málaga de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo objetivo fundamental es adaptar la, cada vez mayor, colaboración público-privada para la puesta en marcha de actividades de carácter municipal, a los principios de transparencia, publicidad, acceso y mejora de la gestión.

La concreción de las actividades públicas a patrocinar por parte de la iniciativa privada se ajustará en todo caso al Plan de Patrocinios Privados que anualmente aprueba el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que para el año 2024 se produce mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de diciembre de 2023. Dicho Plan establece las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, y entre las que se encuentra la Feria de Málaga de 2024.


2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la empresa El Corte Inglés ha sido seleccionada como patrocinadora de la Feria de Málaga 2024, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud:


- El documento nacional de identidad del representante legal que suscriba la solicitud y del número de identificación fiscal de la entidad, así como la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad y la escritura de nombramiento del representante legal o apoderamiento inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.
- Declaración responsable suscrita por el patrocinador o su representante en la que indique que el interesado se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que exige la normativa vigente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en la normativa vigente en la contratación del sector público.

3. Que publicado el Plan Anula de Patrocinios Privados para 2024, se inicia el periodo de presentación de ofertas de patrocinio para actividades municipales, y antes de su conclusión, la mercantil El Corte Inglés, presenta instancia con objeto de patrocinar la actividad "Espectáculo del día 16 de agosto de 2024", integrante de los diversos actos a celebrar durante la Feria de Málaga, concretamente el referido a los Fuegos artificiales, como recoge el Plan de Patrocinios Privados para el año 2024.

Resultando la cantidad a aportar para la realización de la actividad a patrocinar de 20.000,00 euros.

4. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Código Seguro De Verificación	Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:16	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro De Verificación	9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:41	
Observaciones		Página	2/5	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privado se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y El Corte Inglés, entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Feria de Málaga que en su edición de 2024 se celebrará entre los días 17 al 24 de agosto.

Segundo.- El Corte Inglés como patrocinador oficial adquiere derecho a:

1. Inserción de logotipos y menciones en campaña en medios de comunicación, página web y redes sociales municipales.
2. Presencia en las ruedas de prensa de presentación de las actividades y en los actos protocolarios y de difusión que con motivo de la actividad se realicen.

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que El Corte Inglés edite dentro de su actividad comercial propia.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por El Corte Inglés en virtud del presente convenio.

Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinador será de 20.000 €.

El Corte Inglés se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe antes del día 12 de agosto de 2024.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

Cuarto.- El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 25 de agosto de 2024.

Quinto.- El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexto.- Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva

Código Seguro De Verificación	Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:16
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:41
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

- En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a El Corte Inglés, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a El Corte Inglés la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
- Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
- Siempre que durante la colaboración de las ambas instituciones una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Séptimo.- El presente convenio contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como norma básica estatal.

Código Seguro De Verificación	Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:16
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:41
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Octavo.- Para el seguimiento del presente Convenio, se prevé una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento, siendo designados, por el Jefe de Negociado de Fiestas para tal fin, dos funcionarios del Negociado de Fiestas, y dos representantes de la Entidad, que se reunirán cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Octavo.- Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "PATROCINIO", responsabilidad del Área de Alcaldía, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, 29016, Málaga, correo electrónico: alcladia@malaga.eu y teléfono 951 928 751.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Noveno.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio de colaboración es conforme a la aprobación del mismo en sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 9 de agosto de 2024.

Diligencia que se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado a los efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

En Málaga a fecha de la firma electrónica.

El TAG

Juan Manuel Gavilán Fernández

La Concejala Delegada de Servicios Operativos,
Régimen Interior, Playas y Fiestas (P.D.
de la Ilma. Junta de Gobierno Local)
Fdo. Teresa Porras Teruel

En representación de El Corte Inglés S.A.

Fdo. Javier Felipe Egea Caballero.

5

Firmado por 48514311C
Javier Felipe Egea
(R:A28017895) el 12/08/2024

Código Seguro De Verificación	Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:16
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Y0io0moGTsTaWbaZ5Uzvow==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:41
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/9M04dXT+mRlPFDUHDY2gvw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE SOCIEDAD PRODUCCIONES MIC S.L. Y EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA REALIZACION DE LA FERIA DE MÁLAGA 2024.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D^a Teresa Porras Teruel, en su calidad de Tte. Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con CIF N° P.2906700F y domicilio en Avenida de Cervantes n° 4 Málaga (en adelante, el Ayuntamiento de Málaga), por delegación de la Ilma. Junta de Gobierno Local.

Y de otra, D. Fernando Santos Vicente, mayor de edad, con domicilio a estos efectos de notificaciones en León, C/ Artesiano, s/n Polígono Industrial Trobajo del Camino, 24010-León, y provisto de DNI n° 9773554-A, actuando en nombre y presentación legal de la empresa PRODUCCIONES MIC, S.L. con CIF B24301871(en adelante, Producciones MIC), según consta en escritura notarial otorgada en León, ante el Notario D. José Antonio Bollo De Miguel, con fecha 22 de noviembre de 2019, y número de protocolo 2.239.

Ambas partes intervienen de acuerdo a sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas, y se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar este convenio.

EXPONEN

1. Que el Ayuntamiento de Málaga va a organizar la Feria de Málaga en su edición de 2024 que tendrá lugar durante el mes de agosto de 2024, en particular del día 17 al 24 de agosto.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 29 y ss. las Entidades Locales podrán aceptar patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, en los términos que establezca la correspondiente Ordenanza de Patrocinio.

Los mencionados patrocinios privados se podrán dirigir a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social, y consistir en aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos, o aportaciones de material necesario para la actividad patrocinada.

Que la regulación de los patrocinios privados en el Ayuntamiento de Málaga, se contiene en la Ordenanza reguladora de los patrocinios privados de actividades

1

Código Seguro De Verificación	NS21wLvQrVYGQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:24
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NS21wLvQrVYGQoU2j1JBrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Xf16zMsU4/MYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:42
Observaciones		Página	1/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xf16zMsU4/MYVU6FlzzGdw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



municipales, aprobada en sesión ordinaria del Pleno Municipal, con fecha 23 de febrero de 2023, y publicada en el BOP de Málaga de fecha 24 de marzo de 2023, cuyo objetivo fundamental es adaptar la, cada vez mayor, colaboración público-privada para la puesta en marcha de actividades de carácter municipal, a los principios de transparencia, publicidad, acceso y mejora de la gestión.

La concreción de las actividades públicas a patrocinar por parte de la iniciativa privada se ajustará en todo caso al Plan de Patrocinios Privados que anualmente aprueba el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y que para el año 2024 se produce mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de diciembre de 2023. Dicho Plan establece las bases para la selección de los patrocinadores de las actividades de interés general definidas en el mismo, susceptibles de patrocinio, y entre las que se encuentra la Feria de Málaga de 2024.

2. Que de conformidad con la normativa de aplicación y dentro de las competencias municipales reconocidas, la empresa Producciones MIC ha sido seleccionada como patrocinadora de la Feria de Málaga 2024, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Málaga. Habiendo presentado junto con su solicitud:

- El documento nacional de identidad del representante legal que suscriba la solicitud y del número de identificación fiscal de la entidad, así como la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad y la escritura de nombramiento del representante legal o apoderamiento inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.

- Declaración responsable suscrita por el patrocinador o su representante en la que indique que el interesado se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social que exige la normativa vigente y no está incurso en ninguna prohibición de contratar de las previstas en la normativa vigente en la contratación del sector público.

3. Que publicado el Plan Anula de Patrocinios Privados para 2024, se inicia el periodo de presentación de ofertas de patrocinio para actividades municipales, y antes de su conclusión, la mercantil Producciones MIC, presenta instancia con objeto de patrocinar la Feria de Málaga de 2024, concretamente lo referido la edición para el Ayuntamiento de Málaga un número de ejemplares de hasta 5.000€, (10.000 ejemplares), sin ningún tipo de publicidad del Programa de Feria 2024, sumando otros 5.000€ para diversos actos a celebrar durante la Feria de Málaga, por un total de 10.000€ de aportación realizada, en los términos previstos el Plan de Patrocinios Privados para el año 2024.

4. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio en base a los siguientes:

Código Seguro De Verificación	NS21wLvQrVYgQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:24
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NS21wLvQrVYgQoU2j1JBrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Xf16zMsU4/MYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:42
Observaciones		Página	2/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xf16zMsU4/MYVU6FlzzGdw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ACUERDOS

Primero.- Por medio del presente Convenio de Patrocinio Privado se establecen y regulan las condiciones de colaboración que se recogen entre el Ayuntamiento de Málaga y Producciones MIC, entidad a la que se le otorga la condición de Patrocinador del evento denominado Feria de Málaga que en su edición de 2024 se celebrará entre los días 17 al 24 de agosto.

Segundo.- Producciones MIC como patrocinador oficial adquiere derecho a:

1. Inserción de logotipos y menciones en campaña en medios de comunicación, página web y redes sociales municipales.
2. Presencia en las ruedas de prensa de presentación de las actividades y en los actos protocolarios y de difusión que con motivo de la actividad se realicen.

Todo ello sin perjuicio de otros programas de actos y publicaciones, que Producciones MIC edite dentro de su actividad comercial propia.

El Ayuntamiento de Málaga se compromete a garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones y compromisos derivados de los derechos adquiridos por Producciones MIC en virtud del presente convenio.

Tercero.- La colaboración económica total que se establece para el patrocinador de la será de 10.000 € (5.000€ en metálico y 5.000€ en especies).

Producciones MIC se compromete a realizar en la Tesorería Municipal el ingreso del citado importe antes del día 12 de agosto de 2024.

Por el importe del patrocinio y una vez materializado su ingreso, el Ayuntamiento de Málaga expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que el mismo ha sido destinado al fin que fue concedido.

Cuarto.- El presente convenio tendrá como plazo de vigencia el día de su firma y tendrá una duración máxima hasta el 25 de agosto de 2024.

Quinto.- El régimen de modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Sexto.- Sin perjuicio de las causas legales, son causas de resolución anticipada del convenio las siguientes:

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de algunas de las obligaciones que en este convenio se establecen. La parte que resuelva el convenio conforme a este supuesto podrá además reclamar a la parte incumplidora la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Código Seguro De Verificación	NS21wLvQrVYGQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:24
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NS21wLvQrVYGQoU2j1JBrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Xfl6zMsU4/MYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:42
Observaciones		Página	3/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xfl6zMsU4/MYVU6FlzzGdw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- En el supuesto de que no se llegara a realizar y/o se interrumpiera de forma definitiva el evento objeto del presente convenio por causas no imputables a Producciones MIC, será causa de resolución automática del mismo, resultando el Ayuntamiento de Málaga obligado a devolver a Producciones MIC la parte proporcional de las cantidades que, de acuerdo con los términos del convenio, hayan sido entregadas hasta ese momento.
- Cualquier otra causa que genere derecho a ello por considerarse esencial, conforme a este convenio o a la legislación vigente.
- Siempre que durante la colaboración de las ambas instituciones una de ellas realizase cualquier actuación que pudiera perjudicar la imagen de la otra.
- Por mutuo acuerdo entre ambas partes.

Séptimo.- El presente contiene un acuerdo completo alcanzado por las partes con respecto al objeto del mismo y sustituye todos los acuerdos anteriores, orales o por escrito, entre las partes a este respecto.

Las partes se comprometen a actuar de buena fe, colaborar entre sí prestarse ayuda mutua, dentro de lo que les sea posible, para facilitar la labor y realización de sus obligaciones respectivas.

El no ejercer por una de las partes los derechos nacidos del presente convenio no se considerará que constituya una renuncia a dichos derechos en el futuro.

Este convenio no crea ninguna clase de sociedad o empresa conjunta (joint venture) entre las partes. Ninguna de las partes estará autorizada para representar o pretender en cualquier forma actuar en representación de la otra parte.

Si se demuestra que alguna estipulación de este convenio es nula, ilegal o inexigible, la validez, legalidad y exigibilidad del resto de las estipulaciones no se verán afectadas o perjudicadas por aquellas.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente convenio no podrán ser cedidos ni total, ni parcialmente a terceros.

Ambas partes se comprometen a mantener total confidencialidad respecto del contenido del presente convenio, incluso después de la expiración del mismo.

En lo no previsto en este convenio, así como en la interpretación y resolución de los conflictos que pudieran surgir entre las partes como consecuencia del mismo, se aplicará lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como norma básica estatal.

Código Seguro De Verificación	NS21wLvQrVYQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:24
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NS21wLvQrVYQoU2j1JBrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Xf16zMsU4/MYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:42
Observaciones		Página	4/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xf16zMsU4/MYVU6FlzzGdw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Octavo.- Para el seguimiento del presente Convenio, se prevé una Comisión de Seguimiento, compuesta por dos representantes del Excmo. Ayuntamiento, siendo designados, por el Jefe de Negociado de Fiestas para tal fin, dos funcionarios del Negociado de Fiestas, y dos representantes de la Entidad, que se reunirán cuantas veces se estime necesario, a convocatoria de cualquiera de las partes, estando condicionada la periodicidad de sus reuniones por los asuntos a tratar.

Octavo.- Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "PATROCINIO", responsabilidad del Área de Alcaldía, con domicilio en Avenida Cervantes, 4, 29016, Málaga, correo electrónico: alcladia@malaga.eu y teléfono 951 928 751.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Noveno.- Para la resolución de cualquier controversia que pueda derivarse del presente convenio, ambas partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Málaga de acuerdo con la Ley.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y aun sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio de colaboración es conforme a la aprobación del mismo en sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 9 de agosto de 2024.

La Concejala Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas (P.D. de la Ilma. Junta de Gobierno Local)
Fdo. Teresa Porras Teruel

En representación de Producciones MIC S.L.

Fdo. Fernando Santos Vicente.

Firmado por ***7355** FERNANDO SANTOS (R: ****0187*) el día 09/08/2024 con un certificado emitido por AC Representación

Diligencia que se extiende para hacer constar la formalización del convenio citado con efectos desde la fecha dispuesta en el mismo.

El TAG.
Juan Manuel Gavilán Fernández.

Código Seguro De Verificación	NS21wLvQrVYQoU2j1JBrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Teresa Porras Teruel	Firmado	09/08/2024 18:24:24
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/NS21wLvQrVYQoU2j1JBrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	Xf16zMsU4/MYVU6FlzzGdw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Gavilan Fernandez	Firmado	12/08/2024 08:42:42
Observaciones		Página	5/5
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Xf16zMsU4/MYVU6FlzzGdw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
12/08/2024 23:12	EL CORTE INGLES, S.A.	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: BASKES2BXXX KUTXABANK, S.A.
CLAVE TRANSF.....: DO202408120109813
ORDENANTE: EL CORTE INGLES, S.A.
BENEFICIARIO: EXCMO.AYUNTAMIENTO DE MALAGA
REFER.PARA BENEF..: 0030026690-00002
CONCEPTO.....: ING.PATROC.PRIVADO FERIA MALAGA 2024
CLAVE GASTOS.....: SHR
REFERENCIA BENEF..: 0030026690

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	13/08/2024
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
20.000,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
14/08/2024 22:23	PRODUCCIONES MIC	EURO

ENTIDAD ORDENANTE.: BKBKESMMXXX BANKINTER, S.A.
CLAVE TRANSF.....: 012820240814007881300001
ORDENANTE: PRODUCCIONES MIC SL
BENEFICIARIO: AYUNTAMIENTO DE MALAGA
CONCEPTO.....: PATROCINIO PRIVADO FERIA DE MALAGA 2024 DE PRODUCCIONES MIC
POR CUENTA DE.....: PRODUCCIONES MIC
CLAVE GASTOS.....: SHR

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES07 2103 0146 91 0030026690	EURO	15/08/2024
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE MALAGA		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
5.000,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.



RELACION CONTABLE DE INGRESOS
 RELACION I DE INGRESOS DE PATROCINIO PARA LA FERIA DE MALAGA 2024. GEN 22

Num.Operac. Fec. Contable Fase	N.I.F. Concepto de la Operación	Apellidos y Nombre o Razón Social	Num. Exped. Fecha Exp.	Original C/I B Ingreso Num.Cuenta	Año Área	Org. Nat.	- APLICACIÓN -		Euros	Euros	Importe TOTAL
							Econ. Concepto	IVA Repartido			
120240009727 12/08/2024 I 4	A28017895 EL CORTE INGLES S.A. IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PATROCINIO PARA LA FERIA DE MALAGA 2024. GEN 22.-	203 UCIAES2MXXX ES.07.21030146 910030026890	2024 00	47000	20.000,00				20.000,00		20.000,00
120240009730 14/08/2024 I 4	B24301871 PRODUCCIONES MIC S.L. IMPORTE CORRESPONDIENTE AL PATROCINIO PARA LA FERIA DE MALAGA. GEN 22	203 UCIAES2MXXX ES.07.21030146 910030026890	2024 00	47000	5.000,00				5.000,00		5.000,00
Totales											25.000,00

Sentado en Libro Diario de
 Contabilidad Presupuestaria con
 _/ _/ _

TOMA DE RAZON
 EN CONTABILIDAD

Código Seguro De Verificación	hIeAOWRBgGk3syxKbixzUg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Dueñas Mora	Firmado	21/08/2024 12:13:36
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hIeAOWRBgGk3syxKbixzUg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: **22 GEN 2024**

Fecha: **21/08/2024**

Grupo Apuntes:

GENERACIÓN

Texto Explicativo: 22 GENERACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS 2024

Situación Expediente: **En Elaboración**

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	02 3381 22602 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2024 3 02000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		5.000,00	
G	02 3381 22609 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2024 3 02000 1		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	3		20.000,00	
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2024 3 02000 1	A28017895	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		20.000,00		
I	00 47000 SUBVENCIONES CORRIENTES DE EMPRESAS PRIVADAS.	2024 3 02000 1	B24301871	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		5.000,00		
Suma Total						25.000,00	25.000,00	